

852/611 25

1913

Ernesto G. Stuarde José
Subinspector de Inmigración.



4.

Numero 205.

Transcribe oficio del C. Subinspector de Inmigracion senor Jose Erazo G. Ituarte, en el que pide se le auxilie a fin de cumplir con sus labores.

T E N G O la honra de insertar a usted el oficio numero 17. que con fecha 10 del actual me dirige el C. Subinspector de Inmigracion, Jose Erazo G. Ituarte.

" No pudiendo la Subprefectura prestarme hoy el auxilio necesario, a fin de cumplir con mis labores de por si penosas y teniendo antecedentes veridicos, de que el individuo Charles Hoy, en union de otros varios, pretende hacer resistencia armada, para evitar que sean expulsadas algunas mujeres que ejercen la protitucion en su establecimiento, contraviniendo las disposiciones de la Ley y a fin de evitar alguna violencia y que no quede -- violada la Ley de Inmigracion; pues debe quedar un precedente a este respecto, en esta poblacion, donde con frecuencia no se respeta ni Autoridad, ni Constitucion, ni Ley ninguna; he de merecer a usted libre sus repetables -- ordenes para que seis de los Soldados de su digno mando me presten el auxilio que necesito, por ser de Juzticia y obrar conforme a nuestra sagrada Ley ya tantas veces citada."-

Lo que tengo el honor de transcribir a usted para su Superior conocimiento, permitiendome manifestar a usted, que no facilite los seis hombres que pidio el referido señor Inspector por no estar en mis facultades, limitandome en el presente caso a estar atento para prevenir algun desorden si ocurriere.

Tengo el honor, mi General, de hacer a usted presentes mi subordinacion y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION, Mexicali, B. C. Julio 11 de 1913.

El Mayor Jefe de la Guarnicion.

Esteban Cantu

Al C. General de Brigada Comandante Militar de la Baja California.

*Julio 22 Dif. 1913.
Enterado y
transcribase
a la Secretaria
de Guerra.*

Sección 1ª.
número

2848

Por el atento oficio de Ud., número 205 de 11 de los
corrientes, he quedado enterado del que le dirigió el
C. Sub-Inspector de Inmigración de ese lugar, relativo al
auxilio que le pedía en virtud de que el expresado fun-
cionario tuvo conocimiento de que Charles Hoy, en unión
de otros varios, pretendía hacer resistencia para evitar
que fueran expulsadas de esa población las mujeres que
ejercen en la misma, la prostitución.

Libertad y Constitución. Ensenada, Baja California, 23 de
julio de 1913.

El General, Comandante Militar.

Flaviano Palis



Al C. Mayor,

Comandante de la Guarnición,

R.R.R.

Mexicali.-B.C.

Sección 1^a.

Número

763

Tengo la honra de participar a Ud., que el C. Mayor,
Transcribe oficio del Sub-Comandante de la Guarnición de Mexicali, en oficio número
Inspector de Inmigración
en Mexicali, en el que
pide garantías que le
fueron negadas por el
Subprefecto Político de
ese lugar.
ro 205 de fecha 11 de los corrientes, dice a esta Coman-
dancia, lo que sigue:

"Tengo la honra de insertar a Ud., el oficio número
17 que con fecha 10 del actual me dirige el C. Subinspec-
tor de Inmigración, José Brazo C. Ituarte:—"No pudiendo
la Subprefectura prestarme hoy el auxilio necesario, a
fin de cumplir con mis labores de por sí penosas y te-
niendo antecedentes verídicos, de que el individuo Char-
les Hoy, en unión de otros varios, pretende hacer resista-
cia armada, para evitar que sea expulsadas algunas muje-
res que ejercen la prostitución en su establecimiento,
contraviniendo las disposiciones de la Ley; y a fin de
evitar alguna violencia y que no quede violada la Ley
de Inmigración; pues debe quedar un precedente a este
respecto, en esta población, donde con frecuencia no se
respetan ni Autoridad, ni Constitución ni Ley ninguna; he-
de merecer a Ud., libre sus respetables órdenes para que
seis de los Soldados de su digno mando me presten el
auxilio que necesito, por ser de Justicia y obrar confor-
me a nuestra sagrada Ley ya tantas veces citada." Lo
que tengo el honor de transcribir a Ud., para su supe-
rior conocimiento, permitiéndome manifestar a Ud., que no
facilitó los seis hombres que pidió el referido Señor
Inspector por no estar en mis facultades, limitándome en
el presente caso, a estar atento para prevenir algún de-
sorden si ocurriere."

Lo que me honro transcribir a Ud., para el superior
conocimiento de esa Secretaría de su merecido cargo.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud., pre-
sentes mi subordinación y respeto.
Libertad y Constitución. Ensenada, Baja California, 23 de
julio de 1913.

El General, Comandante Militar,

Starau Palisa

Al C. General de División,

Secretario de Guerra y Marina.

México.-D.F.



Numero 307.

4

363

Transcribe oficio del C. Subinspector de Inmigracion de esta localidad señor Jose Erazo - G. Ituarte.

T E N G O la honra de insertar a usted el oficio numero 18. que con fecha 15 de actual me dirige el C. Subinspector de Inmigracion de este lugar, señor Jose Erazo G. Ituarte:

" Habiendo sido procesado indebidamente por el Subprefecto Politico de este lugar, el once del presente mes, no obstante que en esa fecha la Secretaria de Gobernacion por Telegrafo me comunica que ya ordena se me den las garantias necesarias en el desempeño de mi empleo, ese mismo dia se me encarcela, se evita el que cumpla mi cometido y penetran mujeres ya expulsadas, a fin de ejercer la prostitucion, estando fuera de la ley de Inmigracion.- Como con todo eso se interrumpen las labores de mi Oficina y además no me prestan garantias ni fisicas ni morales la Autoridad Politica, con los atropellos cometidos en mi persona, a Ud, recurro pidiendole las garantias que me hacen falta, no tan solo para el desempeño de mi empleo, si no personales, pues de otro modo me veré en el caso necesario de entregar la Oficina por no tener labores que desempeñar y abandonare la poblacion para evitar el que pueda atentarse fisicamente contra mi persona".-

Lo que tengo el honor de transcribir a esa Superioridad para lo que a bien tenga disponer.

Tengo el honor, mi General, de hacer a usted presentes mi subordinacion y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION, Mexicali, B. C. Julio 16 de 1913.

El Mayor Jefe de la Guarnicion.

Esteban Cantú

Esteban Cantú

Al C. General de Brigada Comandante Militar de la Baja California.

ENSENADA

*Julio 22 de 1913
Entorad: frans
critado a la
Secretaria de
Guerra*

Sección 1^a.

número 2847

Por el atento oficio de Ud., número 307 de fecha 10 de los corrientes, he quedado enterado del que le dirigió el C. Subinspector de Inmigración de esa localidad, en el que manifiesta que la Secretaría de Gobernación libró las órdenes conducentes para que se le dieran garantías en el ejercicio de su empleo, las cuales le fueron negadas por el Subprefecto Político de ese lugar, quien lo encarceló para evitar que dicho funcionario cumpla con las obligaciones que le imponen su cargo y favoreciendo que las mujeres que expulsó en virtud de encontrarse fuera de la Ley de Inmigración, volvieran a ingresar al Territorio Mexicano, por cuyo motivo le pidió las garantías que el citado Subprefecto le negó.

Libertad y Constitución. Ensenada, Baja California, 23 de julio de 1913;

El General, Comandante Militar.

Francisco Paliza

Al C. Mayor,

Comandante de la Guarnición,

R.R.R.

Mexicali.-B.

Sección 1".

Número

Por el atento oficio de Ud., número 307 de fecha
16 de los corrientes, he quedado enterado del que lo
dirigió el C. Subinspector de Inmigración de esa locali-
dad, relativo

Sección 1^a.

Número *762*

Tengo la honra de participar a Ud., que el C.

Transcribe oficio del C. Subinspector de Inmigración de Mexicali, en el que pide garantías para el desempeño de su empleo.

Mayor, Jefe de la Línea en Mexicali, en oficio número 307 de 16 de los corrientes, dice a esta Comandancia, lo que sigue:

"Tengo la honra de insertar a Ud., el oficio número 18 que con fecha 15 del actual me dirige el C. Subinspector de Inmigración de este lugar, señor José Brazo Ituarte:—"Habiendo sido procesado indebidamente por el Subprefecto Político de este lugar, el once del presente mes, no obstante que en esa fecha la Secretaría de Gobernación por telegrafo me comunica que ya ordena se me den las garantías necesarias en el desempeño de mi empleo, ese mismo día se me encarcela, se evita el que cumpla mi cometido y penetran mujeres ya expulsadas, a fin de ejercer la prostitución, estando fuera de la Ley de Inmigración.—Como con todo eso se interrumpen las labores de mi Oficina y además no me prestan garantías ni físicas ni morales la Autoridad Política, con los atropellos cometidos en mi persona, a Ud., recurre pidiéndole las garantías de mi empleo, si no personales, pues de otro modo me veré en el caso necesario de entregar la Oficina por no tener labores que desempeñar y abandonaré la población para evitar el que pueda atentarse físicamente contra mi persona.—"Lo que tengo el honor de transcribir a esa Superioridad para lo que a bien tenga disponer."

Lo que tengo el honor de insertar a Ud., para el superior conocimiento de esa Secretaría de su digno y merecido cargo.

Tengo el honor, mi General de hacer a Ud., presentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución. Ensenada, Baja California, 24 de julio de 1913.

El General, Comandante Militar.

Esteban Paliso



Al C. General de División,

Secretario de Guerra y Marina.

R.R.R.

México.-D.F.

24

Juan G. Quintanilla



Albert Murphy. Originario de los Angeles California. Estados Unidos, soltero, barredor de Barberias, de veintium años de edad, desde hace dos semanas vive en Calexico en la casa de un Señor Smith, quien le presta un lugar en una caballeriza para que duerma; que aqui viene con frecuencia a la casa del Chino Felipe, adonde se fuma Opio en un subterráneo; que tambien hay otro fumadero de Opio, propiedad de otro chino, junto al Cuartel, no se acuerda del nombre pero puede en caso dado enseñar el lugar; tambien existe un salon de un Americano que se apellida Dick donde van mujeres a fumar opio todos los dias a las dos de tarde, todo esto esta autorizado por el Sub- Prefecto y con anuencia del Jefe Politico de Ense-nada, pues tienen licencia para poder libremente violar la Ley que prohíbe, tales actos y vicios. A este individuo le recogí una Pipa para fumar Opio, la conservo en mi poder, para cuando sea preciso comprobar los hechos. Al referido individuo no se le detuvo para que sirva en el descubrimiento de todo lo que se refiera a este asunto.,.,.,.,.....

Me permito remitir a U. con este informe, una lista de las mujeres que pagan contribucion para ejercer la prostitucion, siendo en igual cantidad las que la ejercen, sin llegar lo que pagag a la casa de la Sub-Colecturia, por pagar sus derechos a otras personas con quienes directamente tiene negocios de esa naturaleza el Sub- Prefecto.....

Remito a U. copia del informe que rindo a la Secretaria de Gobernación respecto a la situacion de esta pobre poblacion, a quienes los americanos le han puesto por mal nombre el Excusado de Calexico.....

Remito A U. tambien copia de otro Oficio dirigido a la misma Secretaria, a quien le doy datos mas amplios de la

#



misma situacion.....

Con fecha nueve del presente hice firmar un documento que acompaño, a los Señores Alejandro Muro y C Brown quines constantemente introducen chinos enganchados para el trabajo de ranchos que tiene una -Compania Americana, pero como ya en este lugar hay quinientos que no trabajan en nada y si son perjudiciales para la salubridad publica y han sido tambien introducidos alppis como trabajadores, quedandose despues en esta poblacion, á donde viven los quinientos mencionados aglomerados en seis casas bastante reducidas y tienen subterranos con perjuicio de la misma poblacion y, ademas se está desarrollando fiebre entre estos, me vi en el caso preciso de evitar en lo adelante mas inmigrantes de esa naturaleza, pues no teniendo aqui, ni Hospital, ni Botica, ni Medicos propios para el caso de una epidemia que seria de fatales consecuencias, porque estaríamos en cuarentena con los Estados Unidos y siendo esa poblacion de donde podrian obtenerse elementos para combatirla y haciendo un calor insalubre en esta, nos veriamos en el caso todos los habitantes de resignarnos á morir sin ningun auxilio ó recurrir al suicidio por no poder resistir tales sufrimientos. Como se dignará U. ver, estoy en lo justo y humanitario, ya avisé á la Superioridad respecto á esto y me contesto de enterado, no habiendo hecho ninguna objecion, creo quedo conforme con mi procedimiento por las razones expuestas.....

Con fecha nueve del presente y en vista de que procedi conforme a la Ley de Inmigracion á expulsar a todas las mujeres prostitutas que estan fuera de esa ley, no obstante la oposicion que se me hizo de parte de la autoridad politica y de los hombres que viven a expensas de esas mujeres y no habiendo aceptado varias propiciciones que se me hicieron en dinero para que violara yo la ley, se me acuso como podra U. ver por el Telegrama que adjunto de la Scretaria de Gobernacion en el que se me pide informe sobre el particular; tambien remito a U. la contestacion que di a la misma Scretaria



Como con mis procedimientos han bajado las entradas del Señor Sub-Prefecto segun se de buena fuente, pues por solo poner el sello de la Sub-Prefectura para legalizar el pago de las mujeres y el registro del Medico cobraba honorarios que no bajaban de dos pesos por cada una, semanariamente y ademas se le han pagado fuertes cantidades dicho por ellas mismas en mi Oficina cuando las expulsaba, es el motivo por lo que se me trata con despotismo, no se me dan garantias morales, en mi persona, ni en mi empleo y si se me encarcela tratandome como a un bandido pues precisamente el dia once de este mes ordenó la Secretaria de Gobernacion como podra U. ver por el Telegrama que acompaño, que se me diezan las garantia en el desempeño de mi empleo, fue precisamente, cuando sin orden expresa de autoridad competente se me aprehendio por un individuo que hacia veces de Secretario de la Sub-Prefectura y se me quitó la pistola que para mi defensa personal ~~traia~~ traia yo consigo, se me condujo a la Carcel entre cuabro Gen darme pistola en mano, se me incomunicó con centinela de vista sin decirseme siquiera el motivo de mi deencion y hasta el dia siguiente se me sacó como a las diez de la mañana siendo conducido con igual aparato de fuerza se me trato muy mal por el Sub-Prfecto y por todo delito se me dijo que estaba yo sentenciado a treinta dias de carcel o cincuenta pesoso de multa por portar pistola pues no tenia derecho a ello. En la carcel se me trato por un individuo, con picardias, se me ultrajo y con violencia se me extrajeron de la bolsa de mi pantalon telegramas oficiales y una acta que por violacion a las leyes de Inmigracion levante a reserva de tomar mas datos, en contra de un individuo que es amante de una mujer que tenia casa de asignacion y que, segun datos que tengo oculta en su casa a varias mujeres prostitutas, se me devolvieron los telegramas, no haciendose lo mismo con el acta ignorando los motivos por los que se me detiene un documento oficial que no es de la competencia del Su-Pre-fecto, ya pongo esto en conocimiento del Mininsterio Publico



#denunciandole tales hechos delictuosos contra el Sub-Prefecto, para lo que haya lugar.....

Adjunto a U. la lista exacta de todo lo que es el comercio total de Mexicali, siendo unicamente como vera U. Cantinas, Garitos Y Casas de Asignacion todo en un mismo lugar y ocupando el frente de la poblacion siendo esto una verguenza pues las familias honradas que llégaran a diez, viven en la orilla y lo peor de este lugar y otras en Calexico por huir de la degeneracion y el vicio que reina aqui, admitido por autoridades.....

Con fecha siete de este mes dirigí circular que adjunto, a las prostitutas, dada a fin de que en veinticuatro horas ~~para que~~ salieran de esta poblacion, firmaron las mas como se servira U. ver, de conformidad, pero por consejos del Sub-Prefecto⁴, por conducto de un tal Rodriguez que fue sacado de la Carcel para hacerlo Secretario de la Sub-Prefectura, sin que cumpliera su condena, y hacer asi de este un incondicional; se les aconsejo a las mujeres que no salieran; entonces me vi precisado a dirigirles otra circular, para que ya no a las veinticuatro horas sino inmediatamente se fueran de este lugar, no habiendoseme hecho caso ni asi tome providencias necesarias, pedi por oficio, que tambien adjunto a U. al Sub-Prefecto, me prestara auxilio la policia para hacer respetar la ley no se atendió luego mi pedimento y tuve que ir personalmente para que se me prestara el auxilio que solicitaba, despues de una hora se me facilitaron los Gendarmes no sin demostrar disgusto el referido Sub-Prefecto y ponerme ciertas condiciones para con lo Gendarmes, al fin logré expulsar a las mugeres de uno de los salones; asi segui haciendo con los demas diariamente y como ya no existe escandalo como anteriormente y las entradas de los que por medio del vicio y la explotacion de mugeres vivian, sin respetar ley ni autoridad alguna, ven en mi no ha un servidor de la Na



#cion sino como al que no siendo de sus ideas lo creen ene-
migo, por la costumbre que tienen que desde la primer autorid-
dad se venda; estoy en peligro constante de ser atacado por
todos los individuos que comercian con la rpostitutas y a
quienes protege la autoridad por compromisos(contraídos con
anterioridad, por lo que me vi en el caso presciso de pedir
garantias al Señor Mayor Jefe de las Armas; y siendo de suma
utilidad tanto para que haya respeto en las entradas de la
línea como para el exacto cumplimiento de la ley, creo de
justicia se me faciliten cuatro individuos de tropa, que
estaran bajo mis ordenes, pero siempre de acuerdo con el Se-
nor Mayor.....

Adjunto a U. por ultimo la contestacion que me da
oficialmente el Inspector de Inmigracion de Calexico. Estados
Unidos, por ella vera U. que en todo van de acuerdo con mis
procedimientos, por estar ajustados a la ley y ser bajo el
punto de vista social, moral, politica, economica e internacio-
nal, sumamente peligroso (para el estado ^{en} que la actualidad es
ta nuestra pobre patria, debiendose segun mi mal entender evi-
tar que rigan los destinos de las poblaciones a hombres crue-
les, sin moralidad y si plagada su conciencia por el persona-
lismo mas ruin y no albergando en su conciencia, mas que el
vicio y la degeneracion, en que quieren que vivan las pobla-
ciones que por la distancia en que(estan del centro son mas
propicias para el desmembramiento de la Nacion.....

Respetuosamente creo Señor General que estando yo
en la situacion dificil, en que por lo expuesto vera U. es has-
ta peligrosa, por tener en mi contra al elemento principal que
es la autoridad, recurro á U. a fin de que se me den las ga-
rantias necesarias por la federacion y se ponga coto á tales
atropellos en mi contra.,.,.,.....

Suplico á U. muy atentamente, se sirva librar sus
respetables ordenes a fin de que me sean devueltos los docur



#mentos que me permito adjuntar, para que vea U. que es exacto lo que digo y que en mis procedimientos he obrado conforme a la Ley de Inmigración y que, por cumplir con mi deber se ha ultrajado a mi dignidad como empleado federal y como particular, a fin de que, siendo U. la primera autoridad en este Territorio, se sirva ordenar lo que crea conveniente; siendo-me muy honroso el tener persona de tan buen criterio, intelectual, honorabilidad y respeto, ya conocido, como es U.

Protesto a U. las seguridades de mi mayor respeto y consideración.

L. y C. Mexicali. Baja California 14 de Julio de 1904

El Sub-Inspector de Inmigración.

AL C.

General de Brigada Comandante Militar de la Baja California.

ENSENADA.

Baja California.

Mexico.

BERKSHIRE BOND
U.S.A.

Murphy

*Sección 1.^a
N.º 476*

Tengo la honra de participar a Ud., que el C. Sub-Inspector de Inmigración de Mexicali, en oficio de fecha 14 de los corrientes, me dice, lo que sigue:

"Albert Murphy, originario de los Angeles, California, Estado Unidos, soltero, barredor de barberías, de veintiun años de edad, desde hace dos semanas vive en Calexico en la casa de un Señor Smith, quien le presta un lugar en la caballeriza para que duerma; que aquí viene con frecuencia a la casa del chino Felipe, adonde se fuma opio en un subterráneo; que también hay otro fumadero de opio, propiedad de otro chino, junto al Cuartel, no se acuerda del nombre pero que puede en caso dado enseñar el lugar; también existe un salón de un americano que se apellida Dick donde van mujeres a fumar opio todos los días a las dos de la tarde, todo esto está autorizado por el Subprefecto y con anuencia del Jefe Político de Ensenada, pues tienen licencia para poder libremente violar la ley que prohíbe tales actos y vicios.-A éste individuo le recogí una pipa para fumar opio, la conservo en mi poder, para cuando sea preciso comprobar los hechos. Al referido individuo no se le detuvo para que sirva en el descubrimiento de todo lo que se refiera a este asunto.-Me permito remitir a Ud., con este informe, una lista de las mujeres que pagan contribución para ejercer la prostitución, siendo en igual cantidad las que la ejercen, sin llegar lo que pagan a la casa de la Subcolecturía, por pagar sus derechos a otras personas con quienes directamente tiene negocios de esa naturaleza el Subprefecto.-Remito a Ud., copia del informe que rindo a la Secretaría de Gobernación respecto a la situación de esta pobre población, a quienes los americanos le han puesto por mal nombre el excusado de Calexico.-Remito a Ud., copia de otro oficio dirigido a la misma Secretaría, a quien le doy datos más amplios de la misma situación.-Con fecha 9 del presente hice firmar un documento que acompaño a los Señores Alejandro Muro y C. Brown, quienes constantemente introducen chinos enganchados para el trabajo de ranchos que tiene una Compañía Americana, pero como ya en éste lugar hay quinientos que no trabajan en nada y si son perjudiciales para la Salubridad Pública, y han sido también introducidos al país como trabajadores, quedándose después en esta población, a donde viven los quinientos mencionados aglomerados en seis casas bastante reducidas, y tienen subterráneos con perjuicio de la misma población, y además se está desarrollando fiebre entre éstos, me ví en el caso preciso de evitar en lo adelante más inmigrantes de esa naturaleza, pues no teniendo aquí ni hospital ni Botica ni Médicos propios para el caso de una epidemia que sería de fatales consecuencias por que estaríamos en cuarentena con los Estados Unidos, y siendo esta población de donde podrían obtenerse elementos para combatirla y haciendo un calor insalubre en ésta, nos veríamos en el caso todos los habitantes de resignarnos a morir sin ningún auxilio, o recurrir al suicidio por no poder resistir tales sufrimientos.-Como se dignará Ud., ver estoy en lo justo y humanitario, ya avisé a la Superioridad respecto a esto y me contestó de enterado, no habiendo hecho ninguna objeción, creo quedó conforme con

###

(2.)

##forme con mi procedimiento por las razones expuestas.-Con fecha nueve del presente y en vista de que procedí conforme a la Ley de Inmigración a expulsar a todas las mujeres prostitutas que están fuera de esa Ley, no obstante la oposición que se me hizo de parte de la autoridad política y de los hombres que viven a expensas de esas mujeres, y no habiendo aceptado varias proposiciones que se me hicieron en dinero para que violara yo la ley, se me acusó como podrá Ud., ver por el telegrama que da junto de la Secretaría de Gobernación en el que se me pide informe sobre el particular; también remito a Ud., la contestación que di a la misma Secretaría.-Como mis procedimientos han bajado las entradas del Señor Subprefecto según sé de buena fuente, pues por sólo poner el sello de la Subprefectura para legalizar el pago de las mujeres y el registro del Médico cobraba honorarios que no bajaban de dos pesos por cada una, semanariamente y además se le han pagado fuertes cantidades, dicho por ellas mismas en mi Oficina cuando las expulsaba, es el motivo por el que se me trata con despotismo, no se me dan garantías morales en mi persona ni en mi empleo y si se me encarcela tratándoseme como a un bandido, pues precisamente el día once de este mes ordenó la Secretaría de Gobernación como podrá Ud., ver por el telegrama que acompaño, que se me dieran las garantías en el desempeño de mi empleo, fué precisamente, cuando si orden expresa de autoridad competente se me aprehendió por un individuo que hacía veces de Secretario de la Subprefectura, y se me quitó la pistola que para mi defensa personal traía yo consigo, se me condujo a la Cárcel entre cuatro Gendarmes pistola en mano, se me incomunicó con celinela de vista sin decirseme siquiera el motivo de mi detención y hasta el día siguiente se me sacó como a las diez de la mañana, siendo conducido con igual parato de fuerza, se me trató muy mal por el Subprefecto y por todo delito se me dijo que estaba yo sentenciado a treinta días de cárcel o cincuenta pesos de multa por portar pistola pues no tenía derecho a ello.-En la Cárcel se me trató por un individuo con picardías, se me ultrajó, con violencia se me extrajeron de la bolsa de mi pantalón telegramas oficiales y una acta que por violación a las leyes de Inmigración levanté a reserva de tomar más datos en contra de un individuo que es amante de una mujer que tenía casa de asignación y que, según datos que tengo, oculta en su casa varias mujeres prostitutas, se me devolvieron los papeles, no haciéndose lo mismo con el acta ignorando el motivo por el que se me detiene un documento oficial que no es de la competencia del Subprefecto, ya pongo esto en conocimiento del Ministerio Público denunciándole tales hechos delictuosos contra el Subprefecto, para lo que haya lugar.-Adjunto a Ud., la lista exacta de todo lo que es el comercio total de Mexicali, siendo únicamente como verá Ud., cantina, garisbe y casas de asignación todo en un mismo lugar y ocupando el frente de la población, siendo éste una vergüenza para las familias honradas que llegarán a diez, viven en la orilla y lo peor de este lugar y otras en Calexico por huir de la degeneración y el vicio que reina aquí, admitido por autoridades.-Con fecha siete de este mes dirigí circular que adjunto a las prostitutas, dada a fin de que en veinticuatro horas salieran de esta población, firmaron las más como se servirá Ud., ver de conformidad, pero por consejos del Subprefecto y por conducto de un tal Rodríguez que fué sacado de la Cárcel para hacerlo Secretario de la Subprefectura, sin que cumpliera su condena, y hacer así de éste un incondicional; se les aconsejó a las mujeres que no salieran; entónces me ví precisado a dirigirles otra circular, para que ya no a las veinticuatro horas, si no inmediatamente se fueran de este lugar, no habiéndoseme hecho caso ##

##ni así, tomé providencias necesarias, pedí por oficio que también adjunto a Ud., al Subprefecto me prestara auxilio la policía para hacer respetar la ley, no se me atendió luego mi pedimento, y tuve que ir personalmente para que se me prestara el auxilio que solicitaba, después de una hora, se me facilitaron cuatro gendarmes no sin demostrar disgusto el referido Subprefecto y ponerme ciertas condiciones para con los gendarmes, al fin logré expulsar a las mujeres de uno de los Salones; así seguí haciendo con los demás dignamente y como ya no existe escándalo como anteriormente y las entradas de los que por medio del vicio y la explotación de mugeres vivían, sin respetar ley ni autoridad alguna, ven en mí no a un servidor de la Nación si no como al que no siendo de sus ideas lo creen enemigo, por la costumbre que tienen que desde la primera autoridad se vendan; estoy en peligro constante de ser atacado por todos los individuos que comercian con las prostitutas y a quienes protege la autoridad por compromisos contraídos con anterioridad, por lo que me ví en el caso preciso de pedir garantías al Señor Mayor Jefe de las Armas; y siendo de suma utilidad tanto para que haya respeto a las entradas de la línea como para el exacto cumplimiento de la ley, creo de justicia se me faciliten cuatro individuos de tropa, que estarán bajo mis órdenes, pero siempre de acuerdo con el Señor Mayor. -Adjunto a Ud., por último la contestación que me dá oficialmente el Inspector de Inmigración de Calexico, Estados Unidos, por élla verá Ud., que en todo vá de acuerdo con mis procedimientos, por estar ajustados a la Ley, y ser bajo punto de vista social, moral, política, económica e internacional sumamente peligrosa para el estado que en la actualidad está nuestra pobre patria, debiéndose según mi mal entender, evitar que rigan los destinos de las poblaciones a hombres crueles, sin moralidad y sí plagada su conciencia por el personalismo más ruin y no albergando en su conciencia, más que el vicio y la degeneración, en que quieren que vivan las poblaciones que por distancias tan largas a que se encuentran del Centro, son más propicias para el desmembramiento de la Nación. -Respetuosamente Señor General, creo que estando yo en la situación difícil, en que por lo expuesto verá Ud., es hasta peligrosa, por tener en mí contra al elemento principal que es la autoridad, recorro a Ud., a fin de que se me den las garantías necesarias por la federación y se ponga coto a tales atropellos en mí contra. -Suplico a Ud., atentamente se sirva librar sus respetables órdenes, a fin de que me sean devueltos los documentos que me permito adjuntar, para que vea Ud., que es exacto lo que yo digo, y que mis procedimientos los he ajustado conforme a la Ley de Inmigración, y que, por cumplir con mi deber se ha ultrajado a mi dignidad como empleado federal y como particular, a fin de que, siendo Ud., la primera autoridad en este Territorio, se sirva ordenar lo que crea conveniente; siéndome muy honroso el tener persona de tan buen criterio, intelectual, honorabilidad y respeto ya conocido, como es Ud. ""

Lo que me honro en transcribir a Ud., para su superior conocimiento, permitiéndome manifestarle que: no le fué proporcionado al interesado el auxilio que solicitaba, por considerarlo improcedente y determiné solamente dar cuenta a esa Secretaría de su digno cargo, con las copias de los documentos a que antes se ha hecho referencia.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud., presen-

##

(4.)

##tes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución. Ensenada, Baja California, 27 de julio de 1913.

El General, Comandante Militar.

Flaviano Paliza.



Al Q. General de División,

Secretario de Guerra y Marina.

R.R.R.

México.-D.F.

eg.



Al contestar de enterado el oficio de Ud., número 776 de fecha 27 del próximo pasado, en el que se sirve transcribir el oficio del C. Subinspector de Inmigración en Mexicali, le manifiesto que ya se transcribe el incidente de referencia a la Secretaría de Gobernación, para que esta tome las providencias que juzgue convenientes.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. México, agosto 16 de 1913.

P. O. D. S
El Subsecretario,

Abre 20 de 1913.

Al expediente

Al C. General, Comandante Militar de la Baja California.

Ensenada. B.C.



En contestación al oficio de Ud. número 762 fecha ²⁴ 28 -
 de Julio último, en el que se sirve transcribir informe del
 Sub-Inspector de Inmigración en Mexicali, en el que pide ga-
 rantías que le fueron negadas por el Jefe Político de ese lu-
 gar, le manifiesto que ya se transcribe su mencionado oficio
 a la Secretaría de Gobernación para que disponga lo convenien-
 te; en el concepto de que deberá tratar con prudencia a fin -
 de evitar cualquier atentado.

LIBERTAD Y CONSTITUCION. México, 11 de Agosto de 1,913.

P. O. D. S.

El Oficial Mayor.

Libre 20 de 1913.

Al expediente

[Handwritten signature]

Al General Comandante Militar de la Baja California.



L.L.



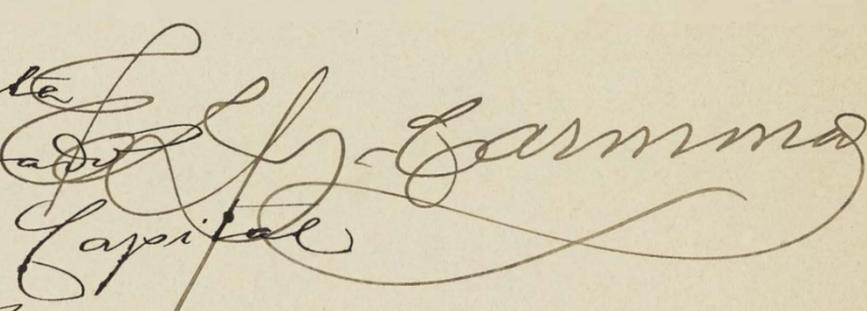
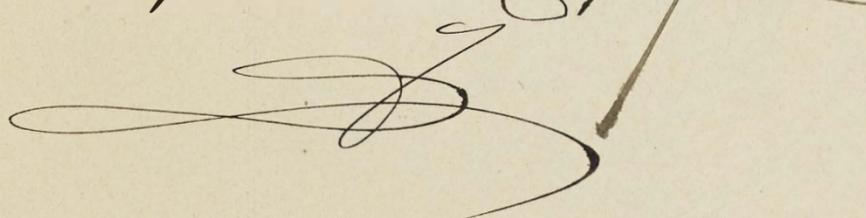
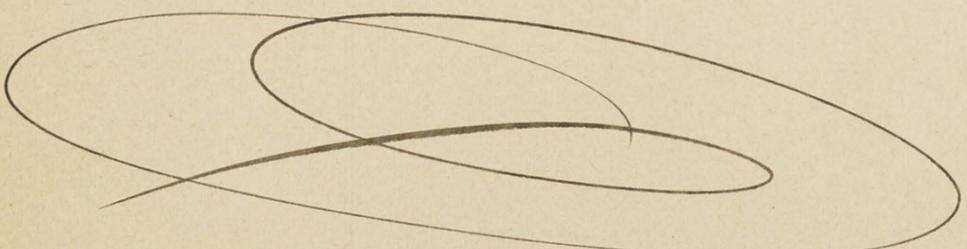
Al contestar de enterado el oficio de Ud. número 763 de fecha ²³ 24 del mes próximo pasado, en el que se sirve insertar el del C. Mayor Jefe de la Línea de Mexicali, quien transcribe el del C. Subinspector de Inmigración en dicho punto, señor José Erazo Ituarte, el que pide protección para desempeñar las labores de su empleo, le manifiesto que si en su concepto deben darse esas garantías, proceda conforme a su criterio;

Libertad y Constitución. México, 12 de agosto de 1913.

P. O. D. S.

El Oficial Mayor

Sobre Lo 20 2/13.
Archiven en vista de que el interesado marchó para la Capital

Al General Comandante Militar de la Baja California.

ENSENADA.

Tengo la honra de poner en el superior conocimiento de Ud., que ayer a las cinco de la tarde, fui puesto preso sin orden de Autoridad competente, por el Subprefecto Político, con todo lujo de crueldad y de fuerza, pues fui conducido como el más criminal; entre cuatro gendarmes, pistola en mano, llegué a la Cárcel y se me puso en un separo con centinela de vista; antes de éste se me ultrajó de palabra por un individuo que me recibió y se ejerció presión y violencia en mi persona para extraerme de la bolsa de mi pantalón, los telegramas últimos que esa Superioridad me mandó y que acababa de recibir; así como también una acta que levantó con motivo de que se violaba la Ley de Inmigración en una casa de prostitutas de una tal María Romero, habiéndose opuesto su amante a que se sacara a una mujer de las expulsadas ya y que se encontraba oculta en esa casa; como además éste individuo no tiene ni oficio y vive a expensas de las prostitutas, procedí a detenerlo para hacer la averiguación respectiva, lo dejé un momento en mi Oficina, mientras salía yo a hacer otras indagaciones sobre el mismo asunto, llevando consigo ya los principales datos, cuando tal vez aviso algún otro individuo de muchos que hay que viven de igual manera, al Subprefecto cuando fui aprehendido; no se me permitió cerrar mi Oficina, ni hablar con el Administrador de la Aduana, pues tenía documentos oficiales que temí se me extraviaran, no se me atendió en nada; pero sí, después que estuve ya en la cárcel, el mismo Subprefecto llegó a la Oficina de mi cargo y ordenó al individuo mencionado que se fuera.-

Con estos procedimientos el referido Subprefecto, viola también la Ley, tomándose atribuciones que no le competen, y me evitó el que la mujer que buscaba se fuera y que, esa misma noche entraran nuevamente varias mujeres de las que ya han sido expulsadas; hoy se me condujo a la Subprefectura con igual fuerza armada que ayer para ponerme preso y por todo delito malos tratos se me dijo por el Subprefecto, que estaba yo sentenciado a pagar cincuenta pesos de multa, o en su defecto sufriría yo treinta días de arresto por traer pistola, pues ni para mi defensa personal, ni como empleado federal encargado encargado de una Oficina como soy, estaba autorizado para portar armas, pagué la multa y se me puso libre, devolviéndoseme los telegramas de esa Secretaría, pero no así el acta, ignorando los motivos que tuvo el Subprefecto para obrar así, siempre y cuando creo que en cuestión

##

(2.)

##de Inmigración, no tiene que mezclarse a entorpecer las funciones de esta Oficina ya tantas veces repetida, y hacer alarde una vez más de que es absoluto y de que la ley debe ser burlada, para que reine e impere la degeneración y el vicio en esta población.

El día once que recibí el telegrama de Ud., en que se digna dar órdenes para que se me dieran garantías ese mismo día, se me encargó, para demostrar con éste las garantías, de que tantas veces he avisado a esa Secretaría que me faltan y de que debo tener en caso de, garantías de parte de la federación, pues de otro modo y estando en peligro mi vida, con verdadero respeto suplicaré a Ud., se digno tomar en consideración éste, y si a bien lo tiene, se me dé otra clase de empleo, donde mis servicios puedan ser más eficaces y útiles.

Todo éste puede justificarlo, con el Señor Cónsul de México en Calexico, con el Señor Mayor Jefe de las Armas y con el Señor Administrador de la Aduana, personas muy honorables y quienes califican de inmorales e indignos tales atropellos cometidos en mi persona; estando en la mejor disposición, así como también familias honorables de este lugar, y aún del mismo Calexico, de justificar esos actos ante quien sea necesario, por ser ya denasado escandalosos, y con éste siguiendo así, vendría ya no la desorganización social que el Subprefecto ha dejado en este pueblo, sino la prostitución mas completa en el Ramo administrativo.

Respetuosamente suplico a Ud., se sirva dar sus respetables órdenes si a bien lo tiene, a fin de que me sea devuelta la pistola por ser de la Aduana de este lugar, y los cincuenta pesos que entoré en la Subcolecturía, pues no he cometido ningún delito; es el importe de una decena, y además estoy en situación mala pecuniaria; estoy dispuesto en todo caso a acatar las órdenes que a este respecto me haga esa Superioridad.

Protesto a Ud., mi distinguida consideración y respeto.

L y C. Mexicali, Baja California, 12 de julio de 1913.

El Sub-Inspector de Inmigración.

Hónrome en poner en el superior conocimiento de Ud., de que han sido expulsadas conforme a la Ley de Inmigración las prostitutas extranjeras que había en esta población; aunque las actas que me permite adjuntar no son las de todas las mujeres, es por que muchas salieron huyendo a deshoras de la noche, tal vez para evitar la expulsión; otras copias ya fueron entregadas al Inspector de Inmigración Americano, cumpliendo con la orden de esa Superioridad que por oficio de tres de enero de este año le fué dirigido a mi antecesor.

Hay todavial algunas mujeres ocultas por individuos que viven a sus expensas, estoy vigilando esas casas, a fin de hacer respetar la ley; me permite decir a Ud., que las autoridades de este lugar son mis enemigos y no se me prestan las garantías necesarias y he tenido que recurrir al Mayor Jefe de las Armas, por oposición armada que queria hacerme un individuo Chale Hoy, que fué filibustero y tiene cantina, fumadero de opio y prostitutas, todo con anuencia de las autoridades a quien han pagado licencias para garitos y demás casas de vicios.

El Señor Juez de aqui tuvo conmigo un disgusto, pues se oponen aunque indirectamente que se obre conforme a la ley, y además por ser de filiación maderista recalcitrante, se opone a todo lo que viene de este Gobierno, y desde que llegué se me recibió con sierta hostilidad y disgusto.

Hay también aquí un Señor Barreiro, español, que me ofreció cien dólares y de treinta a cuarenta diarios, con tal que no expulsara a las prostitutas y dejara entrar entrar diariamente a las que fueran necesarias, y también para que no fuera yo a dar ningún aviso a esa Superioridad respecto a la situación de esta pobre población; como las proposiciones no parecieron ofensivas le reconvine duramente su proceder, y desde entónces se hecharon ensima hablando de mí y acusándome diariamente que expulso a una mujer, interviniendo en éste el Secretario de la Subprefectura para salvar la responsabilidad del Subprefecto, que ha sido la desorganización social de este pueblo.

Tanto lo del Señor Barreiro como lo del Secretario lo puse en conocimiento del referido Subprefecto, y me contestó de Barrerique que no le importaba nada de esos y que no podia ni reprenderlo, se exaltó mucho, y del Secretario me dije que podia defender a las prostitutas cuando quisiera, y que si hacia yo oposición alguna me metería a la Cárcel aunque perdiera el empleo; el referido Barreiro fué protector

(2.)

~~##~~de los filibusteros y el Secretario es de pésimos antecedentes pues ha estado dos veces preso por distintos delitos.

Creo Señor, que la expulsión de individuos que viven de prostitutas, va a causar muchas dificultades por lo que ántes expongo, pero sin embargo de ésto, haré que se respete la Ley; y en caso fortuito, recurriré al auxilio federal que es el único que por las garantías que presta a todos, es muy querido su digno Jefe el Señor Mayor Cantú, quien es inteligente y cumple estrictamente con su deber; y a quien toda la población sana lo admitiría como su más digno Jefe.

Espero de esa Superioridad órdenes a fin de que en lo sucesivo sepa yo que camino tomar.

Proteste a Ud., mi distinguida consideración y respeto.

L. y C. Mexicali 11 de julio de 1913.

El SubInspector de Inmigración.

Al márgen un sello que dice: "Subinspección de Inmigración.-Mexicali, B. Cal."-Dentro.-Quedan entendidos el Señor Alejandro N. Muro y el Señor C. B. Brown, de que en lo sucesivo no se admitirán más inmigrantes chinos en esta población, por impedirlo la Salubridad pública de la misma.

L. y C. Mexicali, 9 de julio de 1913.

El S. I. de I.

J. Brazo G. Ituarte.-rúbrica.

Enterado.

Alejandro N. Muro.-rúbrica.

Enterado.

C. B. Brown.

T E L E G R A M A.

Received at 9 gs., ah., 40 via Galvestón.

México July 10.11.913.

Subinspector de Inmigración.

Mexicali.-B.C. Méx.

Representante Compañía de Terrenos del Río Colorado, S.A., dígame que Ud., se rehusa admitir chinos trabajadores para los plantíos de algodón próximos a llegar de Hong Kong. Sírvase informar esta vía acerca este asunto.-El Subsecretario de Gobernación.

Rafael Martínez Carrillo.

T E L E G R A M A.

Mexicali, B. Cal., 11 de julio de 1913.

Sr. Subsecretario de Gobernación.

México.-D.F.

Representante Compañía Río Colorado, trae chinos, ya aquí rehúsan-
se trabajo, con perjuicio salubridad pública, hay quinientos que trajó
esa Compañía con anterioridad repartidos seis casas, hay subterráneos
que ya ví, fumaderos opio, no trabajan.-Tengo parte dos chinos fiebre;
no hay hospital ni botica ni Médico propio cualquier caso. Población
fuertísimo calor insalubre aglomeración desarrollaría epidemia peli-
grosa. Olor peñino casas chinos, vecinos desagradables eso.

Aduana ha ministrádome fondos para mensaje.-Respetuosamente su-
plícole libramiento pago.

J. ERazo G. Ituarte.

TELEGRAMA.

6 go., ah. 3 G.D.H. 2HR. Vía Galvn.

México July 11 12 1913.

Sres. José Erazo Ituarte.

Calxico. Cal.

Enterado telegrama ayer.

A Urrutia.

7 40 PM.

T E L E G R A M A.

Received at 61 gs. ah 46 GDH. & H.R. & D.H. Vía Caln.

México City July 9 1913.

Sub-Inspector de Inmigración.

Mexicali, B. G. Méx.

Frank Ramos, Jack Roberts y otros se quejan contra Usted por actos atentatorios a libertad comercio e individuales y por prisión indebida un comerciante esa. - Sírvase informar esta vía y proceder en todo caso ajustándose estrictamente al texto expreso de la Ley. -
El Subsecretario de Gobernación.

Rafael Martínez y Carrillo.

T E L E G R A M A .

Caloxico, Cal., julio 10 de 1913.

Secretario Gobernación.

México City.

Queja refiérese mensaje esa Superioridad fecha ayer es absolutamente inexacta signatarios y personas dicensse perjudicadas son dueños casas de asignación, garitos y cantina lucrando con explotación de las prostitutas que estoy haciendo salir en cumplimiento ley.-No he puesto prisión nadie, Mayor Jefe Guarnición, y Administrador Aduana Mexicali y Cónsul Mexicano Caloxico pueden ratificar este informe.-Correo informe detalladamente.-Respetuosamente.-Además éste es el comercio principal de Mexicali, con permiso Autoridad.

T E L E G R A M A.

Received at 5 gs. ah 29 ONHHR&DDH Vía Galvn.

México July 11 12 1913.

Subinspector de Inmigración.

Mexicali B.C. Méx.

Hoy telegrafio al Jefe Político de Ensenada para que ordene se
den a Ud., garantías en el desempeño de su empleo. Contesto su mensaje
relativo. El SubSrio. del Gobn.

Rafael Martínez Carrillo.

TELEGRAMA.

C. Secretario de Gobernación.

México Cyty.

Subprefecto Político encarcélome ayer tarde sin decirme motivo, enviándome cárcel con cuatro gendarmes pistola en mano, pusósome incomunicado y con cetinela vista, esta mañana impúsome multa cincuenta pesos por llevar pistola que prestóme Aduana de aquí, ruego muy atentamente esa Superioridad ordene devolución multa y pistola y se digne dictar medidas para prevenir nuevos atropellos hallándome en el cumplimiento extricto de mi deber.-Correo informo.-Respetuosamente.

J. Erazo G. Ituarte.

L I S T A de las cantinas, juegos no permitidos por la ley y Burdeles en los mismos establecimientos.

Cliff House.	Cantina y Cafe, Prostitutas.
Chale Guei.	Cantina, Juegos de Ruleta con conuinación, Pockar, Albu- res y dados. Prostitutas.
Club Ntl. Méx.	Cantina.
Bobs Place. La Mexicana.	Cantina.
Cantina Italiana.	Cantina, Prostitutas y Juegos Prohibidos.
Salon Inter-California.	Cantina, Billares.
Club Room.	Cantina.
Geo Graham Y co.	Cantina, Juegos prohibidos y prostitutas.
Ben Oddegos y Dick Deliz.	Cantina y prostitutas.
Buck Horn.	Cantina y juegos.
Arizona Club.	Cantina, Juegos y prostitutas.
El Casino.	Cantina, juegos y prostitutas.
Old Jordan.	Cantina y máquinas.
Rutt Collins.	Cantina y prostitutas.
Draught Beer.	Cantina y máquinas.
Ramón Sumaya.	Cantina.
J. F. Jaussaud.	Cantina y Billar.
E. Torrez.	Cantina y billar.
Quong Voo.	Cantina y opio.
Jesus Avila y Co.	Cantina.
Cambio Mercantil.	Cantina y billar.
José Olande.	Cantina y Juegos.
Cuba Libre.	Cantina.
Las quince Letras.	Cantina y fumadero de opio. (Chinos.)
Lina Wilson.	Cantina.
Tomás Monarca.	Cantina.
El 5 de Mayo.	Cantina (Negros.)
María Romero.	Cantina y prostitutas.
Lina Lee.	Cantina y prostitutas negras.
José Rossi.	Cantina.
Othon Bonson.	Cantina.
Wm. Thomas.	Cantina.
Espectación Carrillo.	Cantina y abarrotos.
Bush & Herudou.	Cantina y Máquinas. Prostitutas.
Jones.	Cantinas.
Hong Voo.	Cantina y opio (chinos.)
Bond Tong.	Cantina.
Casina Monar Club.	Cantina, mujeres y juegos. (Negros.)
La Reforma.	Cantina y abarrotos.
Guonh Lee.	Cantina y opio. (Chino.)
El Recreo.	Cantina y Abarrotos.
Len Toc.	Cantina.

Total 43 cantinas.

Mexicali, B. C., julio 5 de 1913.

El Sub-Inspector de Inmigración.

Todas las mujeres que están anotadas en la lista adjunta, tienen veinticuatro horas para salir de esta población, advirtiéndoseles que sin distinción de clases, si nó lo hicieren, serán expulsadas con intervención de la policía local y si ésto no fuere bastante, me veré en el caso preciso de hacerlas salir por la fuerza federal o en su defecto serán procesadas y sin pérdida de tiempo enviadas a Ensenada, Baja California, a disposición del Señor Juez de Distrito de este Territorio.

Lo que les comunico para lo que hubiere lugar.
L.C. Mexicali, B. Cal., 5 de julio de 1913.

El Sub-Inspector de Inmigración.

Al márgen un sello que dice: "Subinspección de Inmigración.--
Mexicali, B. Cal.--"Dentro.--Todas las mujeres anotadas en la lista
adjunta, deberán salir inmediatamente de esta población; advirtiéndoles
que sin distinción de clases, si no lo hacen será expulsadas con
intervención de la Policía local, y si éste no fuere bastante, me
veré en el caso preciso de hacerlas salir por la fuerza federal, o en
su defecto, serán procesadas y sin pérdida de tiempo enviadas a
Ensenada, Baja California, a disposición del Señor Juez de Distrito
de este Territorio.

Lo que les comunico para lo que haya lugar.

L. y C. Mexicali 7 de julio de 1913.

El Sub-Inspector de Inmigración.

José Braze G. Ituarte.--rúbrica.

Existiendo en esta Oficina, Actas firmadas por varias prostitutas que están fuera de la ley de Inmigración y deseando el que suscribe que la referida ley no quede burlada, ni por las prostitutas, ni por algunas personas que con fines torcidos impidan el exacto cumplimiento de ésta, y a fin de evitar procedimientos que quizá fueran en perjuicio de unas y otras personas, me permito distraer la atención de usted, para que no sean facilitados otros tres gendarmes más de los que están a su digno cargo para poder continuar mis labores de por sí penosas. Las referidas mujeres son las siguientes: Grace Clars, Alice Young, Rae Vernou, Clara Wright, Gertie Moore.

Protesto a usted mi atenta consideración.

L. y C. Mexicali, B. Cal., 8 de julio de 1913.

Al C.

Subprefecto Político.

Presente.

Al márgen un sello que dice: "Subprefectura Política.-Mexicali, Baja California."-Número 473.-Dentro.-De acuerdo con la comunicación de Ud., de fecha de hoy, le manifiesto, que ya ordeno tres gendarmes más que se pongan a sus órdenes, para el cumplimiento de su delicada misión, en concepto de que éstos obrarán bajo la estricta responsabilidad de Ud., y a quienes en los casos necesarios se les expedirá orden escrita para basar sus procedimientos.

Accepte Ud., mi consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Mexicali, B.C. julio 8 de 1913.

El Subprefecto Político.

E. Tejedor Pedroso.-rúbrica.

Al C. Subinspector de Inmigración.

Presente.

Para el exacto cumplimiento de la Ley de Inmigración y a fin de que, no sea yo burlado por las prostitutas que existen en esta población, he de merecer a Ud., se sirva librar sus respetables órdenes para que me sea prestado el auxilio necesario por algunos de sus hombres que tan dignamente Ud., tiene bajo su mando.

Protesto a Ud., mi distinguida consideración.

L. y C., Mexicali, 8 de julio de 1913.

El Sub-Inspector de Inmigración.

Al C. Mayor,

Jefe de las Armas.

Presente.

Al margen un sello que dice: Sub-Colecturía Municipal.-
Distrito Norte.-B. California.-Mexicali.-"Dentro.-En obsequio
al atento oficio de Ud., # 10 fechado hoy, remito anexa la lista
de las mujeres que ejercen la prostitución y que existen re-
gistradas en esta Oficina.

Protesto a Ud., mi atenta consideración.

Mexicali, B.C., julio 5 de 1913.

El Subcolector.

M.A. Hollman.-rúbrica.

Al C.

Inspector de Inmigración.

Al margen un sello que dice: "Sub-Oficinería Municipal.-Distrito Norte.-B. California.-Mexicali."

Lina López.
Oppal Armstrong.
Pauline Chateau.
Clara Bonivich.
Mavina Brown.
Gladys Hall.
Marie Dodd.
Tesar Valenzuela.
Lina Wilson.
Hellen Tobin.
Bernice Vorn.
Boe Earl.
Beatrice Joplin.
Leslie Laddy.
Rosse Kline.
Alice Smith.
Ray Moore.
Jean Murray.
Zada Monotte.
Viola Hudson.
Margaret Kelly.
Babe Smith.
Babe Brown.
Alice Goff.
Marie Smith.
Babe Johnson.
Bessie Williams.
Nadge Evas.
Margaret Smith.
Lilian Raymond.
Bernice Hamilton.
Juana Esparza.
Trixo Murphy.
Flora Ruiz.
Nadge Miller.
Eva Watson.
Gorgie Seymoore.
Jossie Martinite.
Babe Clifton.
Susie Ruandtree.
Jucel Farrell.
Ada Lee.
Dona Bowen.
Gertie Moore.
Sadie Hardin.
Alice Yuong.

Un sello que dice: "Subinspección de Inmigración.-Mexicali., B. Cal."

El S. Y. de I.

J. Brazo G. Ituarte.-Óficina.

Department of Labor.

Immigration Service.

Office of Inspector in Charge.

In answering refer to.

Por od Calexico, California.

No. 156.

July 13, 1913.

Mr. J. E. G. Ytuarte,

Immigrant Officer,

Mexicali, México.

Sir:

This is to acknowledge the receipt of your favor of the 11th, instant in which you inclosed teh statements of 14 prostitutes who you deported to teh United States. I certainly appreciate what you are doing for your town and Government.

Unless the prostitutes and other imoral vices are Clee-
ned out of Mexicali same will never amount to any thing
and will always be a disgrace to the Mexican Government.

Very respectfully.

Geo W. Webb.

Inspector in Charge.